

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2021-0000153-00**

Como quiera que no se dio cumplimiento al numeral 4° del auto inadmisorio de la demanda de fecha quince de junio de 2021, pues no se aportó copia legible del título valor objeto de la misma, el Juzgado la rechaza.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado No 51, hoy 29 DE JULIO DE 2021, a la hora
de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA